

**FICHA IDENTIFICATIVA****DATOS DE LA ASIGNATURA****Código:** 46724**Nombre:** Deontología profesional y régimen de responsabilidad profesional**Ciclo:** Máster Universitario Oficial**Créditos ECTS:** 5**Curso académico:** 2025-26**TITULACIONES**

Titulación	Centro	Curso	Periodo
2265 - Máster Universitario en Abogacía y Procura	Facultat de Dret	1	Segundo cuatrimestre
2901 - Doble Máster en Abogacía y Procura y Derecho de la Empresa	Facultat de Dret	1	Segundo cuatrimestre

MATERIAS

Titulación	Materia	Carácter
2265 - Máster Universitario en Abogacía y Procura	Marco jurídico del ejercicio de la abogacía y la procura	OBLIGATORIA
2901 - Doble Máster en Abogacía y Procura y Derecho de la Empresa	Abogacía	OBLIGATORIA

COORDINACIÓN**RESUMEN**

El aprendizaje de esta materia persigue la adquisición por los y las estudiantes de conocimientos y de competencias que se consideran imprescindibles para su adecuada inmersión en el entorno profesional para el que prepara el Máster. Con esta asignatura "Deontología profesional y régimen de responsabilidad profesional" se persigue el conocimiento en profundidad de los valores éticos de la profesión y de las responsabilidades que pueden derivarse de su incorrecto ejercicio, promocionando así las actitudes necesarias para actuar con adecuación a su código deontológico en relación con los clientes, con las otras partes, con las instituciones y con el resto de profesionales con los que debe interactuar en el ejercicio de la profesión, objeto de la asignatura.

jeto de la asignatura.

CONOCIMIENTOS PREVIOS**RELACIÓN CON OTRAS ASIGNATURAS DE LA MISMA TITULACIÓN**

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

**OTROS TIPOS DE REQUISITOS**

No se exigen.

COMPETENCIAS / RESULTADOS DE APRENDIZAJE

-

Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones de la persona ejerciente de la abogacía o la procura con clientes, otras partes, tribunales o autoridades públicas y entre otras personas ejercientes de la abogacía o la procura, así como con los demás profesionales.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS**1.**

Deontología y ética. La deontología en las profesiones jurídicas: principios informadores. El Código Deontológico de la Abogacía española. Secreto profesional. Protección de datos. Responsabilidad civil, penal y disciplinaria del abogado. Libertad de expresión y de información en el ejercicio de la Abogacía. La responsabilidad social y corporativa.

El Código Deontológico de los profesionales de la Procura. Secreto profesional. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el blanqueo de capitales. La responsabilidad civil, penal y disciplinaria de los profesionales de la Procura.

VOLUMEN DE TRABAJO (HORAS)**ACTIVIDADES PRESENCIALES**

Actividad	Horas
Teoría	50,00
Total horas	50,00

ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

Actividad	Horas
Asistencia a otras actividades	0,00
Elaboración de trabajos individuales o en grupo	0,00
Estudio y trabajo autónomo	0,00
Preparación de clases	0,00
Preparación de actividades de evaluación	0,00
Resolución de casos prácticos	0,00
Total horas	0,00

METODOLOGÍA DOCENTE



MD1.- Exposición teórica de carácter introductorio.

MD2.- Metodología eminentemente práctica basada en el planteamiento y resolución de cuestiones, casos secuenciados, la elaboración de dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones reales relacionadas con el ejercicio profesional.

MD3.- Interacción en aula mediante debate posterior a la exposición de casos, y dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones relacionadas con el ejercicio profesional.

el ejercicio profesional.

EVALUACIÓN

a) Asistencia a las clases como requisito indispensable para ser evaluado debiendo cubrirse un mínimo del 80 por 100 de sesiones. Por debajo de ese mínimo, y salvo causas justificadas, el alumno no será evaluado, figurando en acta como no presentado.

b) Evaluación continua, a través, entre otros procedimientos, de cuestionarios presenciales o resueltos a través de aula virtual, casos prácticos resueltos y/o expuestos en el aula individualmente o en grupo, o dictámenes elaborados y/o expuestos en el aula individualmente o en grupo. La evaluación continua tendrá un valor del 30 % de la nota final. La calificación de evaluación continua se ponderará tanto en primera como en segunda convocatoria.

c) Evaluación global, a través de una prueba conjunta y que ponga de manifiesto las competencias adquiridas por los estudiantes. La evaluación global tendrá un valor del 70 % de la nota final.

De conformidad con lo que se establece en la Memoria de Verificación del Master, apartado 5.5.1.8 (sistemas de evaluación, pág. 28/49), la asistencia al 80% de las sesiones de cada asignatura es obligatoria. Por debajo de ese mínimo, salvo causa justificada, el/la estudiante no podrá ser evaluado/a de la asignatura, ni en la primera ni en la segunda convocatoria, figurando en el acta como no presentado. Este cómputo se deberá efectuar teniendo en cuenta la totalidad de las sesiones de cada asignatura y no las correspondientes a cada bloque o materia de la misma. En consecuencia, en función de los créditos y sesiones, la asistencia mínima es, al ser una asignatura de 5 créditos, de 12 sesiones.

La calificación final del estudiante se formará a través de la evaluación continua y una prueba final de cada asignatura.

La evaluación continua ponderará la participación de los estudiantes en las sesiones presenciales y sus respuestas en las cuestiones que, durante o tras esas sesiones, formulen los profesores. La evaluación continua tendrá un valor del 30 % de la nota final.

Las actividades de evaluación continua no serán recuperables, ya que todas serán trabajadas o, al menos, debatidas y corregidas en clase y exigen la remisión previa o simultánea de la actividad, así como la participación activa del alumno en clase para su resolución y/o corrección. La participación forma parte de la nota de la evaluación continua de las actividades y, por ello, no es posible recuperar las actividades.



La prueba final tendrá como objeto principal las cuestiones abordadas en las sesiones presenciales. La prueba final tendrá un valor del 70 % de la nota final.

La calificación de evaluación continua se ponderará tanto en primera como en segunda convocatoria. En el área de deontología la prueba final consistirá en un examen tipo-test que tendrá 10 preguntas, con cuatro opciones cada una, de las que solo habrá una correcta. La respuesta correcta sumará un punto y la incorrecta restará 0,33 puntos. Marcar dos o más respuestas o no marcar ninguna supondrá que la pregunta no se ha contestado.

Será necesario obtener una nota mínima de aprobado (5/10 o 3,5/7) en la prueba final para superar la asignatura, con independencia de la nota obtenida en la evaluación continua.

En esta misma área de deontología, el 30%, que corresponde a la evaluación continua, se obtendrá, sin perjuicio de tener en cuenta la ponderación referida en la letra c), particularmente de:

(30%) La realización de un ejercicio práctico que se planteará al finalizar una de las clases para realizar en casa. Deberá resolverse en el plazo de dos días, ampliable para toda la clase a discreción del profesor. Se calificará como deficiente, no apto, apto, notable o sobresaliente.

En el área de responsabilidad la prueba final consistirá en un examen tipo-test que tendrá 10 preguntas, con cuatro opciones cada una, de las que solo habrá una correcta. La respuesta correcta sumará un punto y la incorrecta restará 0,33 puntos. Marcar dos o más respuestas o no marcar ninguna supondrá que la pregunta no se ha contestado.

Será necesario obtener una nota mínima de aprobado (5/10 o 3,5/7) en la prueba final para superar la asignatura, con independencia de la nota obtenida en la evaluación continua.

En esta misma área de responsabilidad, el 30%, que corresponde a la evaluación continua, se obtendrá particularmente de:

(30%) La realización de un ejercicio práctico que se planteará al finalizar una de las clases para realizar en casa. Deberá resolverse en el plazo de dos días, ampliable para toda la clase a discreción del profesor. Se calificará como apto o no apto.

La nota final de la asignatura se calculará sumando la nota final obtenida en el área de Deontología profesional multiplicada por un 50% y la nota final obtenida en el Régimen de Responsabilidad de Abogados multiplicada por un 50%.

BIBLIOGRAFÍA

- Estatuto General de la Abogacía Española. -Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia. -Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España. - Estatutos del Ilustre Colegio Profesional de Procuradores de los Tribunales de Valencia. -Ley estatal de Colegios Profesionales. -Ley y Reglamento de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana. -Normas para el desarrollo y Reglamento del funcionamiento del Turno de Oficio y asistencia al detenido aprobadas por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia. - Código Deontológico. - Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la Abogacía.